

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D. N., Lunes 10 de Junio de 1946

Nº 122

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Sentencia No. 202 . . . . . Pág. 1465  
 Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . . . 1466

**EDUCACION PUBLICA**

Organízase la Escuela Nacional de Educación Física. . . . . 1466  
 Nombramientos. . . . . 1467  
 Contratos . . . . . 1467  
 Apruébase un programa de Psicología Pedagógica . . . . . 1469  
 Extiéndense títulos de Dres. en Derecho . . . . . 1470

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1471  
 Títulos Supletorios . . . . . 1471  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1474  
 Patente de Invención . . . . . 1475  
 Denuncio de Minas . . . . . 1475  
 Terrenos Municipales. . . . . 1476

**GOBERNACION Y ANEXOS**

**SENTENCIA Nº 202**

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., onces de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Estelí, llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por su Tesorero don Jerónimo Barrantes h., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según carta-cuenta, folio 22, hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo, de diez mil quinientos noventa y nueve córdobas y diez centavos [C\$ 10,599.10] en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 1,133.04 y la de . . . . . C\$ 3,263.27 para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Considerando:

Que previo pedimento de glosa, y envío de la documentación correspondiente, folio I, el Contador don Humberto Muñoz B., encargado del examen de esta cuenta, le formuló una glosa y seis observaciones que fueron desvanecidas por el cuentadante, según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 24 de este expediente, en vista de lo cual, el

Jefe Interino de la Sala, don Victorino Alvarez R., mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once y cuarenta y cinco minutos la mañana del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, mandando abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las doce y treinta minutos pasado meridiano, de la misma fecha, mes y año citados, folio 24 vuelto.

**II**

Que de acuerdo con escrito de dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, suscrito por el Br. José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de Jurisprudencia, y de este domicilio, en que dice que se persona en este juicio en su carácter de defensor de oficio de los cuentadantes, se mandó tenerlo por personado conforme auto de las diez y diez minutos de la mañana del dos del mismo mes y año del escrito en referencia, folio 26.

**III**

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado del cuentadante como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados pidió, en el mismo escrito de personamiento, que una vez oída la opinión fiscal, dicte sentencia favorable al cuentadante, en virtud haber sido desvanecidos por él, todos los reparos; y el Fiscal Especifico, al devolver el mismo traslado, folio 26 vuelto, se dió por notificado sin hacer ninguna observación.

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión Fiscal, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada, es buena y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, Sr. Jerónimo Barrantes h., y respectivo fiador, libres y solventes con el Tesorero de la Junta Local de Estelí, por lo que se refiere al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Victorino Alvarez R., Srio. Conta. Esp. de Beneficencia.

#### Nº 65

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas, Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Armando Rodríguez, la cuenta de la Tesorería Municipal de La Conquista, Departamento de Carazo, el señor Ramón G. Lovo, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y seis;

#### Resulta:

Que según Cuadro Demostrativo que obra al folio 8 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Setecientos Cuarenta y Siete Córdoba y Trece Centavos (C\$ 747.13), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

#### Considerando:

Que por terminada la Glosa administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 37 de las once de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo este funcionario en providencia de las nueve y media de la mañana reverso del folio 41 del día veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dispuesto que el presente juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y fallo y por lo que en el mismo folio 41 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta; y

#### Considerando:

Que en escrito de veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, folio 39 el señor Felipe Benavidez S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Ramón G. Lovo presentando como prueba de su legítima personería, copia fiel del poder original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes; y

#### Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de Ciento Cuarenta y Cinco Córdoba y Tres Centavos . .

(C\$ 145.03) durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Aprobación de Sanidad inserta al folio 41 del presente juicio; y

#### Considerando:

Que habiendo sido desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el defensor Benavidez S., en escrito de veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 42, pide llamar Autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Lovo y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 42; y

#### Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

#### Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Lovo, de calidades conocidas en Autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de La Conquista, Departamento de Carazo, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y dos, debiéndosele extender al señor Lovo, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Ricardo E. Arévalo.—E. Lara Valle, Srio. Interino.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### Nº 237

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Organizar en la siguiente forma, la Escuela Nacional de Educación Física:

Director General, Mayor G. N. Alfonso Mejía Chamorro, con el sueldo mensual de doscientos córdobas (C\$ 200.00).|

Asesor Técnico, Profesor Santiago Junca-della, con el sueldo mensual de doscientos córdobas (C\$ 200.00).

Secretario, Gustavo A. Montalván, con el sueldo de ciento veinte córdobas . . . . (C\$ 120.00).

Profesor para el Instituto Nacional «Ramírez Goyena» y la Escuela Normal de Varones «Franklin D. Roosevelt», señor Eduard Kosovits, con el sueldo mensual de ciento cincuenta córdobas (C\$ 150.00).

Profesor Auxiliar para los mismos Centros, señor Guillermo Peña, con el sueldo mensual de cien córdoba (C\$ 100.00).

Profesor, para la Escuela Normal Central de Señoritas, señor Arnoldo Romero, con ciento veinte córdobas (C\$ 120.00).

Profesor Auxiliar para el mismo Centro, Libia Arias, con cien córdobas (C\$ 100.00).

Profesor para la Escuela Superior de Varones «República de Honduras», señor Julio Zelaya, con cien córdobas (C\$ 100.00).

Profesor para la Escuela Superior de Niñas «República de Costa Rica», Julio Velásquez, con cien córdobas (C\$ 100.00).

Profesora para la Escuela Superior de Varones «República de Chile», señor Julio Vásquez, con cien córdobas (C\$ 100.00).

Profesor para la Escuela Superior de Niñas «República de Guatemala» y Graduada de Niñas «José Dolores Estrada», Abraham Tellería, con cien córdobas (C\$ 100.00).

Profesor para la Escuela Superior de Niñas «República de El Salvador», señor Carlos A. Benavides, con cien córdobas . . . (C\$ 100.00).

Profesor para la Escuela Primaria Anexa al Instituto «Ramírez Goyena», señor César Baldizón, con cien córdobas (C\$ 100.00).

Profesora para la Escuela Superior de Varones «República de Venezuela», señor Pablo Ortega, con cien córdobas (C\$ 100.00).—Estos centros corresponden a la ciudad de Managua.

2º—Los nombrados tomarán posesión de su puesto en la Secretaría de Educación Pública y devengará el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 de Mayo en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 200

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Miguel Angel Cordero, Policía Escolar de la ciudad de Granada, en lugar del señor Virgilio Marín.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo; a partir del 19 de Junio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 29 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 206

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la Srita. Nora Godínez, Maestra de Educación Primaria, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Bluefields, Departamento de Zelaya, Zona Sur.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 de Mayo corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 205

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la Srita. Magdalena Vado Sosa, Profesora de la Escuela Elemental Infantil de Nº 3 «República del Ecuador» de esta ciudad.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de 19 de Junio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 336

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Baltazar Navarrete T., Mayor G. N. de Nicaragua, Jefe Político del Departamento de Nueva Segovia debidamente autorizado por el Sr. Ministro de Educación Pública y en representación del Gobierno, por una parte y el Sr. Wenceslao Torres González, vecino del pueblo de Quilalí, de este Departamento en su propio nombre, por otro, convienen en celebrar el contrato siguiente:

I

Torres González da en arriendo al Gobierno, por el término de (11) once meses contados del día primero de mayo del corriente año hasta el último de marzo del año de mil novecientos cuarentisiete, una casa que posee en el radio central del pueblo de Quilalí, para que sirva de local a la Escuela Mixta Urbana de aquella localidad.

II

El Gobierno pagará a Torres González por este arriendo, el canon mensual de C\$15.00 Quince Córdobas solamente que le serán enterados al fin de cada mes en la oficina de la Administración de Rentas de esta ciudad mediante los respectivos comprobantes de pago.

III

Serán de cuenta del arrendatario todas las reparaciones necesarias de la casa a fin de mantenerla en buenas condiciones de servicio; la limpieza de calle y solar en los días reglamentarios, el blanqueo de las paredes por dentro y fuera, en los meses de mayo y septiembre y el pago de todos los impuestos municipales legalmente establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo convenido firmamos cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de Ocotla a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarentiseis.—Ocotla, 30 de abril de 1946.—Baltazar Navarrete T., Jefe Político Dptal.—Wenceslao Torres Gonzalez, Arrendatario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

## Nº 334

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Contrato.—Pedro Pablo Jirón, Alcalde Municipal de este pueblo, en representación del Supremo Gobierno y Bernardo Ríos, por sí, hemos convenido en el siguiente contrato:

## I

El segundo de los contratantes Bernardo Ríos, se compromete con el primero señor Pedro Pablo Jirón, a reentejar, blanquear, pintar con pintura roja las puertas, pilares y barandas de los corredores; refaccionar y enchapar el frente de las cadenas de ambos corredores, de la casa Nacional de este Pueblo, por la suma de Trescientos Córdoba (C\$300.00), siendo de cuenta del segundo de los contratantes el material del trabajo.

## II

El mismo segundo de los contratantes, se compromete dar principio al trabajo tres días después de haber recibido el primero de los contratantes, debidamente aprobado el presente contrato y entregarle en el término de treinta días después de haber dado principio al trabajo referido, sin pretexto alguno y a satisfacción del primero de los contratantes Pedro Pablo Jirón.

## III

El Supremo Gobierno pagará al segundo de los contratantes, por el trabajo relacionado, y en la Administración de Rentas del Departamento los Trescientos Córdoba (C\$300.00) aludidos en el artículo primero del presente contrato, que firmamos en dos tantos.

San Isidro, mayo diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro P. Jirón (Un Sello de la Alcaldía).—Bernardo Ríos M.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

## Nº 348

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el siguiente Contrato e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Contrato: Hernaldo Kauffmann, Alcalde Municipal de este pueblo, en representación del Gobierno y Francisco Fitoria Castrillo, en representación de su señora esposa, Rosa Enequina de Castrillo, por otra han convenido en celebrar el siguiente contrato:

## I

El señor Fitoria C., da en arriendo al Gobierno, en nombre de su representación, a partir del quince del corriente al último de febrero del año de 1947 una casa que la señora de Castrillo posee en esta localidad para que sirva de local a la Escuela de Niñas de esta población.

## II

El Gobierno se obliga a pagarle al señor Fitoria Castrillo, la cantidad de setenta córdobas (C\$ 70.00) como canon mensual de arrendamiento, pago que hará en la Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de este Departamento de Chontales, en Juigalpa.

## III

Serán por cuenta del arrendador el pago de los impuestos locales establecidos o que se establecieron, las reparaciones que la casa necesite para mantener en perfectas condiciones de servicio e higiene, así como el blanqueo en épocas acostumbradas.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir o prorrogar este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo estipulado firmamos dos tantos de un tenor en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Chontales, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Entre líneas—pagarle—Vale.—H. Kauffmann.—(Un sello)—Franco Fitoria Castrillo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 4 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

## Nº 205

Ignacio Fonseca, Secretario de Educación Pública en representación del Gobierno, por una parte, y el doctor Emilio Alvarez L., en su propio nombre, por otra, convienen en celebrar el Contrato: contenido en las siguientes cláusulas:

## I

El doctor Alvarez L., da en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a partir del primero de Mayo del año corriente, al último de Abril del año de mil novecientos cuarentaseiete, una casa que posee en la Isla de Zapatera, Departamento de Granada, la casa en referencia es de 24 varas de frente por 12 varas de fondo, de horcones, en buen estado, para que sirva de local de la Escuela Rural de ese lugar.

## II

El Gobierno pagará al doctor Alvarez L., la suma de quince córdobas (C\$ 15.00) mensuales como canon de arrendamiento, pago que se haría en Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de la ciudad de Managua, en la forma acostumbrada.

## III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente y prorrogarlo por año más.

En fé de lo cual, firmamos el presente contrato, ambas partes, en el local de la Secretaría de Educación Pública, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentis y seis.—Ignacio Fonseca—Emilio Alvarez L.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato que antecede, e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 14 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 500

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar el programa siguiente de Psicología Pedagógica correspondiente al 3º año de estudios del Plan de Enseñanza Normal, al objeto de que sirva de guía y orientación, en tal disciplina, a profesores de enseñanza pública y privada.

1—La filosofía: su definición, su objeto y su división. Origen del término filosofía. Relaciones de la Filosofía con las demás ciencias.

2—La Psicología: su definición. Caracteres de los fenómenos psicológicos y sus distintos aspectos. División de la Psicología. La Psicología infantil y la pedagógica.

3—Métodos para el estudio de la Psicología. Método subjetivo: la reflexión. Método objetivo. La Psicología considerada como ciencia experimental. Las leyes psicológicas. Utilidad de la Psicología.

4—La vida interior: su complejidad, su movilidad y su continuidad. Partes en que se divide el estudio de la Psicología.

5—La vida afectiva. Clasificación de los fenómenos afectivos. Caracteres generales de la vida afectiva. Consecuencias morales y pedagógicas que se deducen del estudio de la vida afectiva.

6—El placer y el dolor: sus caracteres. Los estados afectivos neutros y puros. Clasificación de los placeres y dolores. Psicofisiología y Psicología del placer y del

dolor. Teorías intelectualistas y de la actividad.

7—El placer y el dolor físicos: sensaciones afectivas. Caracteres del placer y del dolor físico. Clasificación de las sensaciones afectivas. La educación de los sentidos como base del conocimiento.

8—El placer y el dolor psicológicos: la emoción. Clasificación de las emociones. Teorías: Intelectualistas y fisiológicas. Teoría de Lange y James. Las emociones infantiles.

9—Las tendencias: sus caracteres. Clasificación y descripción de las principales tendencias: egoístas, ego altruistas, altruistas, anti-altruistas e ideales o impersonales. Consecuencias prácticas y morales.

10—(Continuación). Principales tendencias del niño en general y del niño nicaragüense: en particular. La curiosidad infantil; el juego. Valor educativo del juego. El juego como base para el estudio de las disposiciones del niño. Los intereses infantiles. La importancia de su estudio para la educación. Modernas teorías pedagógicas a este respecto.

11—Las pasiones: sus caracteres. Causas de las pasiones. Las pasiones superiores y las mórbidas. Las pasiones del niño nicaragüense. Efectos de las pasiones. Consecuencias morales y pedagógicas.

12—La vida intelectual. Clasificación de los fenómenos intelectuales. Las sensaciones: su clasificación. Las imágenes: sus clases. Leyes de la sensación. Ley psicofísica de Weber y Fechner.

13—(Continuación). La Inteligencia infantil. Importancia de la determinación de la edad mental del niño para su aprendizaje. Coeficiente de inteligencia. La Inteligencia del niño nicaragüense.

14—La percepción. La percepción externa y la interna. Análisis de la percepción. Formación de la idea del objeto. Errores de percepción: errores de los sentidos, ilusiones y alucinaciones. Percepción de la extensión, la forma, el relieve y la distancia. Percepción del tiempo. La intuición; su importancia en la enseñanza.

15—Ideación. Formación de las ideas concretas. Formación de las ideas abstractas. Representación, abstracción, comparación y generalización. Concepto o noción. Formación de los juicios. Proceso del raciocinio. Anomalías de la ideación.

16—Atención y reflexión. Descripción de la atención. Cualidades de la atención. Importancia de la atención. La atención y la fatiga mental. La atención del niño. La desatención del niño. Relaciones de la atención con el aprendizaje. Medios psicopedagógicos para desarrollar la atención. La fatiga mental del niño. La reflexión del niño. Modos de evitarla.

17—Memoria y asociación de ideas. Definición de la memoria. Memoria orgánica y psicológica. Operaciones de la memoria: fijación, conservación, reproducción, identificación y localización. Cualidades de la memoria. La reminiscencia y el olvido. La asociación de ideas; su definición y leyes. Educación de la memoria del niño. Formación de una memoria fiel.

18—Imaginación; su definición. Formación de las imágenes. Formas de la imaginación. Tipos imaginativos. Importancia de la imaginación. El cuento: su valor educativo. Sus peligros.

19—La vida activa. Evolución de los movimientos de los seres orgánicos. Los tropismos. Movimientos espontáneos. Movimientos reflejos; sus leyes.

20—Movimientos instintivos; definición y caracteres del instinto. Clasificación de los instintos. Teorías sobre el origen del instinto. Tendencias instintivas del niño. La imitación: el contagio, la sugestión, la imitación voluntaria y el buen ejemplo.

21—Movimientos voluntarios. La voluntad. Análisis de la voluntad. La voluntad y el carácter. Manifestaciones de la voluntad en el niño. Necesidad de formar el sentimiento de la responsabilidad y de disciplina. La abulia del niño nicaragüense. Modos de combatirla.

22—Los hábitos. Adquisición del hábito. Efectos del hábito. Clases de hábitos: pasivos y activos. Papel del hábito. Valor del hábito. El hábito como auxiliar eficaz y aliado peligroso. Los hábitos en la educación.

23—Conciencia; su concepto. Caracteres y grados de la conciencia. Conciencia del yo y del mundo exterior. Cerebración inconsciente. Fenómenos que revelan la existencia del inconsciente. La Psico-Análisis y el Inconsciente. Fases del desarrollo de la conciencia en el niño.

24—El lenguaje. Psicología del lenguaje: sus clases y utilidades. Relaciones del lenguaje con el pensamiento. Teorías sobre el origen del lenguaje. Formación del lenguaje del niño. La asociación de ideas o imágenes base de un lenguaje consciente. Educación del niño a este respecto.

25—La personalidad. Elementos de la personalidad. Anomalías de la personalidad. Formación de la personalidad del niño. La actividad, la libertad y la disciplina en la formación de la personalidad del niño.

26—El carácter; sus factores. La familia, la educación y el medio como causas influyentes en la psicología del niño en general y del niño nicaragüense en particular. Cualidades psicológicas del niño nicaragüense. Excelencias y defectos. Mo-

dos de acrecentar aquellas y disminuir o borrar éstos. Necesidad de formar en el niño un carácter responsable.

Obras de consulta: Nociones de Psicología, por Félix Herranz Serrano; Psicología del niño, por Carmen Castro; Psicología para maestros, por Otto Lipmann y Psicología de la adolescencia, por Anibal Ponce.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Abril de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, por la ley, Ignacio Fonseca.

Nº 7

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el señor Rafael Pasos Hurtado, natural de la República de Nicaragua, se ha presentado, ostentando el Diploma de Doctor en Derecho, extendido por la Universidad Central de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con el Art. 7 del Decreto N.º 4 de 7 de Enero de 1942,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Rafael Pasos Hurtado, el Título de Doctor en Derecho para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 8

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el señor Ricardo Andrés Barcenás Bengoechea, natural de la República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Derecho, extendido por la Universidad Central de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con el artículo 7 del Decreto N.º 4 de 7 de Enero de 1942,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Ricardo Andrés Barcenás Bengoechea, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, 7 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 47

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el señor Ernesto Alvarado Rivas, natural de la República de Nicaragua, se

ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Derecho, extendido por la Universidad Central de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con en el Arto. 7 del Decreto N.º. 4 de 7 de Enero de 1942.

Acuerdó:

Extiéndase al mencionado señor Ernesto Alvarado Rivas, el Título de Doctor en Derecho para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese—Casa Presidencial—Maná D. N., 20 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 5161

Once mañana diecinueve Junio próximo, este Juzgado, rematará derechos hereditarios Vicente Calero, sucesión Carmen Calero, valorados seiscientos córdobas, por ejecución de Ildelfonsa Cerda v. de Calero contra Vicente Calero. Bienes, rústica, treinta hectáreas: Oriente, Abraham Traña; Poniente, Juan Flores, Gerardo Acevedo; Norte, Ramón Baltodano; Sur, Trinidad Cerda. Rústica veintidós hectáreas: Oriente, José Angel Flores, Francisco Zúñiga; Poniente, Ramón Baltodano; Norte, Luis Vado; Sur, Abraham Traña, situados La Conquista.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinticinco Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—A. Solórzano Gómez—Máximo Román A., Srio.

1178 3 1

Nº 5162

Diez mañana primero Julio próximo, rematará mejor postor, casa y solar situados Camoapa, Departamento Boaco, dentro estos linderos: Oriente, encierro Presbítero Ortegarray; Occidente, propiedad Ernesto Hurtado; Norte, la de Nicasio Montiel; Sur, campo aterrizaje.

Base cuatrocientos córdobas.

Ejecución Mauro González a Alonso Ortega.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veintinueve Mayo, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) César A. Espinosa, Srio.

1177 3 1

Nº 5182

Once de la mañana, catorce del corriente, en local del despacho, subastaráse automóvil "Packard". Modelo 1937. Color azul. Lantas traseras en buen estado y delanteras regulares, un repuesto en mal estado. Carrocería Nº 373456. Placa P-03-55 del año 1946.

Ejecución por suma de córdobas de Dolores (Loia) de Canales, contra Isabel Navas de Palacios. Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez y media de la mañana.—F. Bultrago Narváez, Secretario.

1180 3 1

Nº 5164

Once mañana, catorce corriente mes, subastaráse este Juzgado finca "La Providencia", como cuatrocientas manzanas, ubicada comarca "Saiz", jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, empadada la mitad con zacate, cultivada con chaguíte,

caña de azúcar y dos mil palos café cosecheros y árboles frutales, resto inculto, cercada en parte alambre púas y carriliada. Estos linderos: Oriente, Genaro López y Pablo Vivas; Occidente, Enrique Orozco, Marcelo López; Norte, Agustín Chavarría, Jacinto Hernández, Martín Rostrán y Anastasio Cantillano; Sur, Juana Mendoza, Braulio Martínez, Paulino Aguinaga.

Ejecución Miguel A. López F. a Luis F. Mora A. Valorada común acuerdo trescientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, uno de Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—Adalid Sobalvarro, Srio.

1175 3 1

Nº 5163

Once mañana, veintinueve Junio entrante, rematase este Despacho finca situada en Sarrigua, jurisdicción Camoapa, con seis manzanas potreros, seis medios maíz sembrados, tres quintales almibre, limitando: Oriente, Virgilio y Amadeo Rodríguez; Occidente y Sur, Jesús María Ortega; Norte, Antonio Luna. Cuatro vacas paridas, Veinticinco meses entre vacas horras, toretes y bueyes diferente tamaños,

Oyense posturas legales.

Ejecución Medardo Ortega a Isabel Granja.

Base postura, mil córdobas por propiedad y mejoras y dos mil ganado.

Secretaría Juzgado Distrito, Boaco, treinta Mayo mil novecientos cuarentiséis.—César A. Espinosa.—Srio.

1176 3 1

Nº 5183

Cuatro tarde diez y ocho de Junio, local este Juzgado remataráse mejor postor finca u bana esta población linda: Oriente, solar Carlos Pérez, calle en medio; Poniente, Sucesión María Boniche; Norte, Juan Gutiérrez; Sur, Ismael Silva.

Véndese ejecución Santos Valentín Jara a Ismael Silva, por ciento treinta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado, Local San Rafael del Sur, tres de Junio de mil novecientos cuarentiséis.—Gonzalo Cárdenas.—Humberto Delgadillo N., Srio.

Es conforme, Humberto Delgadillo N., Srio.

1181 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4976

Juan Segura solicita título supletorio inmueble rústico jurisdicción Tola, lindante: Oriente, terrenos baldíos; Poniente, Junta Ojochal y General Anastasio Somosa; Norte, Amelia Cortés y Domingo Duarte; Sur, Quillerma García.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, once Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Moisés S. Cole, Srio.

1008 3 3

Nº 4666

Belisario Mendoza solicita título supletorio solar media manzana, comarca Mojon, Posoltega, limitado: Oriente, Mercedes Saavedra; Occidente y Norte, Juan Rodríguez; Sur, Victoria Rodríguez.

Quien tenga interés, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Abril, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srio.

774 3 3

Nº 4665

Miguel Huete solicita título supletorio solar Chichigalpa, barrio Mercedes, limitado: Oriente, Domingo Cadenas; Occidente, Manuel Duarte; Norte, Manuel Duarte; Sur, mismo Cadenas.

Quien tenga interés, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito, Chinandega, tres Abril, mil novecientos cuarentiseis.—H. Montealegre, Srío. 775 3 3

Nº 4667

Felipe López, mayor de edad, soltero y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar que tiene en la parte Norte de esta población, el cual mide setenta varas, por el Oriente; cincuenta varas por el Poniente; sesentiseis varas por el Norte; y cincuenta y cinco varas por el Sur; cercado con cercas de cardón y son todos propios, tiene pozo de halar agua y casa pajiza. Se encuentra limitado así: Oriente, calle de en medio, predios de José de la Cruz Gómez; Norte, predios de José Jarquín; Poniente, el de Leonidas Vega y Sur, sucesión de Lorenzo Linartes.

Lo hubo por compra a Teresa Maldonado.

Lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien se crea con derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil, La Paz Centro, tres de Abril de mil novecientos cuarentiseis.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srío. 773 3 3

Nº 4852

Carmela Baltodano v. de Chavarría, solicita título supletorio, finca rústica, tres manzanas cabida, situadas al sur población, esta jurisdicción, linderos: Oriente, Aníbal Moraga; Poniente, camino; Norte, José María Vega; Sur, Carlos Alberto Guadamuz.

Lo estima en cien córdobas.

Quien créase con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local, Santa Teresa, dos de Mayo, mil novecientos cuarentiseis.—J. F. Cordero, Srío. 929 3 2

Nº 4853

Paula Emilia Moraga, a nombre de su menor hijo Julio César Moraga, solicita título supletorio, finca urbana situada Villa Santa Teresa, de treinta varas en cuadro, limitada: Oriente, Gustavo Guadamuz, antes Teresa Cortés; Poniente, calle pública; Norte, Dolores Madrigal, hoy Eudoro Conrado Madrigal; Sur, calle en medio con sucesión Hermenegildo Conrado.

Quien tenga derecho, preséntese término de ley.

Juzgado Distrito, Jinotepa, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srío. 928 3 2

Nº 4896

Francisca Lovo viuda de Jarquín, solicita título supletorio siguientes propiedades: urbanas ciudad Ocotal, a) Casa y solar catorce varas frente, veintisiete fondo edificación nueva cañón y media agua, adobe, lindando: Norte, casa y solar Aurora viuda de Duarte, calle en medio; Sur, Carlos Calderón e Ignacio Mantilla; Oriente, casa y solar Marcelina Maradiaga; Occidente, casa y solar Ignacio Mantilla. b) Casa y solar treintitrés y tercia varas frente por treinta fondo edificación en ruina, linda: Norte, casa y solar Gregoria López; Sur, casa y solar Santiago Rubio; Oriente, casa y solar Alfonso García, calle en medio; Occidente, potrero Emelia Gutiérrez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotal, Febrero de mil novecientos cuarentiseis.—Julio C. Madrigal—J. L. Ponce R., Srío. 950 3 2

Nº 4872

Mélida Blanco, solicita título supletorio, casa y solar en El Viejo, limitados: Oriente, herederos Martina Ulloa; Occidente, Remigia de Meza; Norte, Juana Mendoza; Sur, río.

Quien tenga interés opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito, Chinandega, ocho Mayo mil novecientos cuarentiseis.—H. Montealegre, Srío. 937 3 2

Nº 4873

Mariana Lorio, solicita título supletorio casa y solar situada San Felipe esta ciudad; lindante: Oriente, Jerónima Caballero; Poniente, calle en medio el Hipódromo; Norte, herederos de Macaela Avendaño; Sur, Matilde Rizo.

Juzgado 1º Local, León, ocho Mayo mil novecientos cuarentiseis.—S. Mayorga, Srío.

936 3 2

Nº 4897

Don Alberto Martínez Medina, presentóse solicitando título supletorio de una propiedad situada en el caserío de Apataco, de esta jurisdicción rústico de dos manzanas y media poco más o menos se compone de huertas queda bajo los linderos siguientes: al Norte, con propiedad del mismo Martínez Medina; al Oriente, con Martínez Medina y Eusebio Rodríguez; Poniente, con propiedad de Antonio Jiménez; y Sur, con propiedad de la testamentaria de Damián Vallejos, la cerca del Poniente es propia y es de alambre de púa, la adquirió por compra que de ella hizo al señor Francisco Antonio Novoa, carece de nombre, número y gravamen.

Lo estima en la cantidad de doscientos córdobas. Quien quiera oponerse, preséntese dentro del término que será oído.

Juzgado Local Civil, San Jorge, a las cuatro de la tarde del día seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Muñoz M.—Antonio Gómez, Srío. Esp. 951 3 2

Nº 4902

Emilia Núñez, solicita título supletorio casa y solar Cantón San Juan, esta ciudad, siguientes límites y dimensiones: Norte, veinte y nueve varas y media, testamentaria de Agripita Morales viuda de Aragón; Sur, treinta y cuatro varas, calle en medio con Esmeralda Rivas y Juliana Reyes; Oriente, sesenta y siete varas, solar Francisca Vanegas y Poniente, sesenta y siete varas con Santiago Carmona y Juana Lumby.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local, Nandaime, tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—H. Palazio, Srío. 963 3 2

Nº 4903

Marcela Rayo de Ulloa, solicita título supletorio de una casa y solar en el Cantón San Felipe radio Central esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones solar mide: Norte y Sur, cuarenta y tres varas; Oriente, veintiuna varas y Poniente, veintitrés varas, casa forma de cañón, de catorce varas y veintiuna pulgadas largo por once varas de ancho, un corredor las mismas dimensiones y otro cañón adjunto, ocho varas, once pulgadas largo, por diez ancho, limitado, Norte, casa y solar Elia María Noguera y Cándida Talavera; Sur, Mateo Espinoza; Oriente, Escuela de Niñas de Monseñor Vélez y Poniente, calle en medio Francisca v. de Vélez y Amalia Lugo.

Estima predio doscientos córdobas. Adquirió de la señora Manuela Rayo v. de Pedroza.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Civil, Nandaime, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Morazán, Srío. 963 3 2

Nº 4904

Tiburcio Torres, solicita título supletorio finca potreros agricultar en "El Rosario Nuevo", jurisdicción Villa La Trinidad, como ocho manzanas cabida, lindante: Oriente, predio Nicolás Dávila; Occidente, predio Maximo Dávila; Norte, predio Abelino Jiménez; y Sur, camino de San Nicolás.

Avisase fines ley.

Juzgado Distrito, Estelí, ocho Mayo mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez—Calixto Gutiérrez B., Srío.

961 3 2

Nº 4709

Juana Cerda de Marín, solicita título supletorio casa y solar sitrada en Belén, limitada: Norte, Rosauro Avendaño, Carlos Gallo; Sur, calle: Oriente. María Jesús Morales; Poniente, Andrés Collado, Juan de Dios Fajardo.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Mayo mil novecientos cuarentiseis.—(f) Moisés S. Cole. Srio., Juzgado Distrito.

Es copia fiel de su original.—Managua, D. N., 13 de Mayo de 1946.—Jorge Ulises Chévez, Srio.

956 3 2

Nº 5038

Manuela Zúñiga solicita título supletorio una finca rústica dos manzanas capacidad esta jurisdicción, contiene chagüite, frutales, linderos: Oriente, Almanzas Carvajal; Poniente, camino público; Norte, Lola Santana, Arnulfo Cano; Sur, Eulalio Zúñiga.

El que pretenda derecho que se presente esta oficina el término de ley.

Juzgado Local Civil. Tola, 21 Mayo 1946.—Marciano Obregón, Srio.

1060 3 2

Nº 5037

Eulalio Zúñiga solicita título supletorio una finca rústica una manzana capacidad, esta jurisdicción. Contiene casa de tejas forro mecate. Linderos: Oriente, Jorge Guzmán; Poniente, camino público; Norte, Manuela Zúñiga; Sur, herederos Santos Zúñiga. El que pretenda derecho se presente término de ley.

Juzgado Local. Tola, 21 de Mayo de 1946.—Marciano Obregón, Srio.

1061 3 2

Nº 5050

Carlos Gross Solórzano solicita título supletorio solar urbano, forma triangular, situado inmediaciones Muelle Ferrocarril, lindante: Oriente, predio del peticionario; Occidente, predio del doctor Juan J. Lugo; Norte, calle por medio, potrero Julio Centeno.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro treinta días.

Juzgado Local. San Carlos, diez y ocho Mayo, mil novecientos cuarenta y seis.—G. Cisneros Valdés, Srio.

1092 3 2

Nº 4749

Rosa Rojas Martínez, solicita título supletorio de un solar y casa ubicados en esta población, lindante: Oriente, calle de en medio, solar de Emilio García; Poniente, solar de Isidro Delgado; Norte, Salvador Acevedo; Sur, Concepción Gálvez.

Quien tenga derecho opóngase en tiempo.

Dado en el Juzgado Local Civil. Posoltega, diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarentiseis.—Rob. Arriaza M., Srio.

840 3 2

Nº 4751

José Angel Narváez solicita título supletorio lote seis manzanas cercadas, sitio Amatitlán lindante: Oriente, predio José Narváez, Poniente, Gonzalo Quintana, Norte, Jesús Narvaez; Sur, Adolfo Munguía.

Opónganse término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. León, once de Abril mil novecientos cuarenta y seis.—José Aráuz, Srio.

838 3 2

Nº 4764

Entimo Rugama este domicilio solicita título supletorio de dos lotes de terreno montaña nacional, inculto, compuesto de diez manzanas de extensión limitada: Oriente, predio de Pablo Altamirano, Occidente, propiedad del exponente, Norte, propiedad de Isidro Sites, huatales de Jesús Bellorín y Juan Benito Lagos y mina San Antonio, y Sur, predio del exponente. Segundo lote se compone de tres man-

zanas de extensión, lindante: Oriente, huatales del exponente, trabajadores de Juan Benito Lagos, Occidente, y Norte, Juan Benito Lagos, Sur, finca del exponente. Estimados en cien córdobas. Quien tenga mejor derecho presétece término legal. Juzgado Local Tepalneca, doce de Abril de mil novecientos cuarentiseis.—Alfonso Polano.—Melicio Velásquez, Srio.

854 3 2

Nº 4839

Antenor Orozco pide título supletorio finca rústica, lindante: Oriente, Juan Chávez; Poniente, Norte, piedra; Sur, camino real.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Mayo, mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srio.

922 3 2

Nº 4840

Isabel Acuña pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Eusebio Morales; Poniente, Lino Martínez; Norte, Emilio Blandón; Sur, herederos Camilo Urrutia.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Mayo, mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srio.

921 3 2

Nº 4851

La señora Paula Cerda, mayor, viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de finca rústica en "Los Rincones", de esta jurisdicción, como de una manzana, cultivada en parte con chagüite y limitada: Oriente y Norte, de Carlos Romero; Poniente, de Carmen Espinosa y Sur, de Pedro Hernández y que estima en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srio.

930 3 2

Nº 5028

Francisco Adán Rodríguez R. solicita título supletorio de un bien rústico, limitado: Norte, Enrique Rodríguez; Sur, Alejandro Pérez; Oriente, Mercedes Rodríguez, callejón en medio y Occidente, Zacarías Rivas.

Vale noventa córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Dagoberto Franco hijo.—Baltazar Arévalo A, Secretario.

1056 3 2

Nº 5039

Abelardo Pérez Guido pide título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Poniente, camino mediante, José Dolores Pineda; Norte, Octaviana Ojeda; Sur, camino mediante, sucesión Bernabé Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Mayo, mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srio.

1059 3 2

Nº 4561

Marcos García Galeano solicita título supletorio, casa, solar ubicados este pueblo, lindantes: Oriente, mediando calle, Perfecto Laguna; Occidente, Carmen Blandón; Norte, mediando calle, plaza pública; Sur, Ninfa Laguna.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Palacagüina, siete Marzo, mil novecientos cuarentiseis.—Samuel Cruz M., Srio.

674 3 3

Nº 4974

Pedro Aráuz R., de generales conocidas en autos, solicita este Juzgado título supletorio una casa y solar esta población, quince varas largo, siete ancho, dos caidizos Oriente, Sur, respectivamente cuatro varas ancho cada uno; ubicada solar esquinero treintisiete varas fondo, cuarentisiete y media frente, limitada: Oriente, solar don Arturo Torres; Occidente, casa sucesión Wenceslao Acuña, mediando calle; Norte, Planta Eléctrica don Federico Rosales, calle en medio; Sur, solares Mercedes Martínez, Pla Quinto de Morales.

El que créase con derecho, opóngase término legal Dado Juzgado Local. San Juan de Limay, ocho Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Arturo Torres P.—A. Iriás, Srío.

Conforme original. San Juan Limay, Mayo ocho, mil novecientos cuarentiséis.—A. Iriás, Srío.

1012 3 1

Nº 4993

Susana Hernández Medina solicita título supletorio, casa y solar ubicados barrio San Lorenzo esta ciudad, estos linderos: Oriente, predio de Paula Altamirano; Poniente, los de Paula Díaz y María García, calle enmedio; Norte, casa y solar de Desiderio Espinoza y Sur, el de Anita García.

Húbolo por compra al señor Andrés Hernández Altamirano.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Pretenda derechos dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Pérez Jarquín, Srío.

1022 3 1

Nº 4992

Socorro Coronado unión hermanos Francisco, Gilberto, Luis Felipe y Salvador Acevedo y sobrinos Bernarda, Rosa Juia, Rosario, Eduarda,

Julián y Frutos Acevedo solicita título supletorio finca rústica situada El Rosario, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Gregorio Rivera, Socorro Coronado, Padre Qualtero; Poniente, testamentaria Manuel Romero, Padre Qualtero; Norte, Padre Qualtero, Socorro Coronado, Gregorio Rivera; Sur, testamentaria Manuel Romero.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, quince Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Moisés S. Cole, Srío. Juzgado Distrito.

1023 3 1

Nº 4998

Teodoro Pérez presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa situados en esta población, con los siguientes linderos: Oriente, predio de David Gámez; Poniente, predio de Santos Toruño; al Norte con Anita Aguilar y al Sur, con María López.

Quien créase con derecho, opóngase en tiempo.

Dado en el Juzgado Local Civil. Posoltega, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—Rob. Arriaza M., Srío.

1018 3 1

Nº 4999

Celia Benavides solicita título supletorio un solar ubicado cantón Calvario, esta ciudad, cercado con alambre y tabla, mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante conjunt: Oriente, solar y casa José Castillo, calle enmedio; Occidente, casa y solar José Martín Aráuz; Norte, predio del doctor Fermín Meneses, calle enmedio y Sur, predio Pedro Aráuz.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, once Mayo, mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

1017 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 4633

Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais; de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir: Tabaco elaborado en todas sus formas, incluyendo cigarrillos.

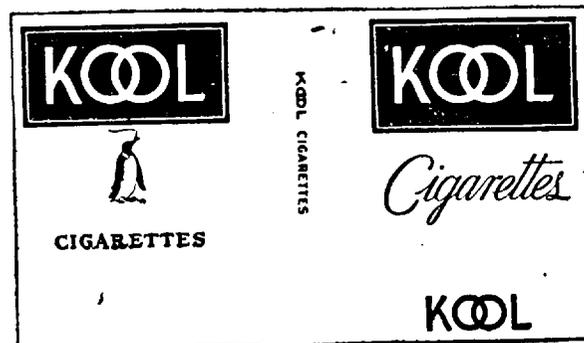
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

739 3 3

Raleigh  
TIPPED

AVALON



CIGARETTES

KOOL

Nº 4919

Max Fator & Co., de los Angeles, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Maquillaje teatral; perfumes y aguas de tocador; cosméticos; cremas de tocador; polvos de tocador; lociones de tocador; preparaciones para el cabello; dentífricos; preparaciones de tocador para los ojos; preparaciones de tocador para manicura; jabones de tocador y de baño; y desodorantes.

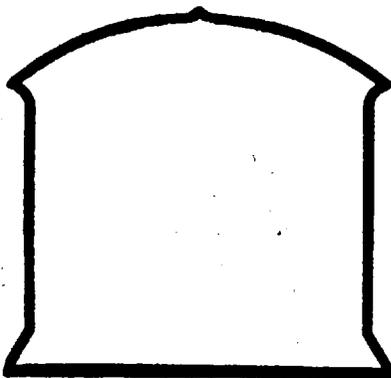
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

972 3 3

Nº 5114

Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Petróleo y productos de petróleo con o sin mezclas de otros materiales para fines de iluminación, calefacción, de fuerza, para encender, para lubricación, con propiedades penetrantes, para engrasar, para temperación, para fuegos, para ensebar y emparejar; ceras minerales, candelas, aceites penetrantes, aceite para rellenar carreteras y aceites absorbentes; limpiadores, compuestos para limpiar radiadores, para evitar la herrumbre u orín, y anti-congeladores; preparaciones de aceite y cera para pulir, fluidos para breques hidráulicos, desinfectantes e insecticidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1130 3 1

Nº 5115

Union Des Propriétaires-Distillateurs, S. A., de Cognac, (Charente), Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SALIGNAC



Messieurs Louis de SALIGNAC & Co garantissent leur  
Cognac comme étant le produit naturel de la Distillation des  
Vins des Deux-Charentes.

para: Cognac y aguardiente.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1131 3 1

## PATENTE DE INVENCION

Nº 5066

Robert Montgomery Hooker, mayor de edad, nicaragüense, casado, abogado, de este domicilio, ha presentado solicitando carta patente de Invencción consistente en: "Un Procedimiento para Elaborar Harina de Banano."

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1068 3 2

## DENUNCIO DE MINAS

Nº 5043

Señor Ministro de Fomento. Yo, María de Solórzano Díaz, mayor de edad, casada, de oficios propios de una señora ama o dueña de su casa, y de este domicilio, a usted respetuosamente expongo: De conformidad con la cláusula VI del Contrato Número 100-C de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Número 1 correspondiente al día Lunes 7 de Enero del año en curso, y su rectificación de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, Número 112-C, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 89 correspondiente al día Lunes 29 de Abril del año corriente, y habiendo llevado a cabo las exploraciones y estudios necesarios para poner a descubierto los filones o vetas en una sección de la...

perficie de exploración que me corresponde, pudiendo así reconocer la clase de mineral, el espesor, dirección e inclinación de las mismas, por el presente y a fin de obtener el título respectivo que amparo mis derechos, pido a usted nombrar al Perito Agrimensor para la mensura y amojonamiento del primer lote que bautizo con el nombre de "Lote de San Benito", con una cabida de tres millas cuadradas aproximadamente, y con los linderos siguientes: Norte, río Muy Muy Viejo, afluente derecho del Cacao y Cerro Botín, y montañas nacionales; Sur, falda del Cerro San Benito y bocamina antigua abandonada por más de cuarenta años; Este, falda del Cerro San Benito, Cerro Botín, montañas nacionales y río Muy Muy Viejo; y Oeste, falda del Cerro San Benito y montañas nacionales. La figura de este lote es aproximadamente un rectángulo de tres millas de largo por una milla de ancho (un mil ochocientos metros por cinco mil metros.) La dirección de las vetas es de Noroeste a Suroeste con un azimut general entre trescientos y trescientos diez grados (300° y 310°); la inclinación es hacia el Noreste. Por lo dicho y de conformidad con los Arts. 214 y 223 C. Min., pido a usted mandar publicar esta solicitud y comunicarla al señor Juez de Distrito de Matagalpa, en cuya jurisdicción está situado el inmueble, ordenando el registro de esta manifestación. Oigo notificaciones en mi casa de habitación situada en esta ciudad en la banda Norte de la Tercera Calle Sur Este en la cuadra comprendida entre la Avenida Central o Avenida Roosevelt y la Primera Avenida Sur Este, Número 109. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) María de Solórzano Díaz. Presentado por la firmante a las once de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Fernando Morales L., Oficial Mayor. Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Las once de mañana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Publíquese la anterior solicitud por el tiempo y formas legales y dirijase oficio comunicándole dicha solicitud al Juez de Distrito de Matagalpa para los fines de ley.—(f) F. Sánchez E., Ministro de Fomento por la Ley.—(f) Fernando Morales L., Oficial Mayor de Fomento.

Es conforme con su original. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor de Fomento.

1067 3 2

## Nº 5038

Señor Juez de Distrito y de Minas: Yo, Leoncio Navarrete, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente expongo: Soy descubridor en cerro virgen de una mina de oro, ubicada en terreno nacional, en el paraje llamado El Papayo, valle de El Corozo, de esta jurisdicción, situada propiamente entre el cerro de El Papayo y la piedra real que de esta ciudad conduce a la Costa Atlántica, y quedando comprendida por todos sus rumbos por terreno nacional. Ruego a Ud. concederme tres pertenencias que denomino "El Papayo", "La Cayumel" y "El Corozo". Le pido que ordene el correspondiente registro y la publicación de ley. Acompaño muestra. Fundo esta solicitud en los Arts. 10 al 14, 19 y 37 al 51 C. M. Oigo notificaciones en la oficina del doctor José María Espinosa. Matagalpa, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Leoncio Navarrete, P. S. P.—José M. Espinosa, Abogado. Juzgado de Distrito y Minas. Matagalpa, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana. Presentada la anterior manifestación con la muestra respectiva, anótese en el Diario; inscribáse en el Libro correspondiente y hágase la publicación de ley.—Lara.—J. Angel Rizo, Srlo.

Conforme con sus originales. Matagalpa, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—León Lara.—J. Angel Rizo, Srlo.

1035 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4621

Angel Lira, solicita en arriendo dos lotes de terreno ejidal en falda del cerro de El Gigante de esta jurisdicción, como de cinco hectáreas de capacidad cada uno, limitado el primero: Oriente y Norte, propiedad de Jeronías Espinosa; Occidente, de Andrés y Ramón Espinosa; y Sur, de María Lira. El segundo: Oriente propiedad de Luis Hernández; Oriente, de José Espinosa; Norte, de Miguel Galeano; y Sur, del mismo Andrés Espinosa.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcala término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Pascual B. Marengo, Srlo. Municipal.

705 3 3

Nº 4658

Urbel Herdocia A., solicita arriendo lote ejidal situado cinco leguas Sur esta ciudad, lindante: Oriente, Cirilo Osejo; Poniente, Rosa Espinosa; Norte, Candelaria; Sur, Playas y Candelaria.

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. León, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Diego Sirera H.

752 3 3

Nº 4669

Los señores José Tomás García, Santiago García, Cecilio García, Esteban García, todos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal en arriendo, de treinta manzanas, en el lugar de La Calera, y tiene sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Elías Iglesias y Segundo Córdoba; Occidente, propiedad de Natividad Jarquín y caserío de La Calera y camino de por medio; Norte, propiedad de Rosa Alfaro y camino real de por medio; Sur, propiedad de Justo Elías Matute, camino de por medio.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno solicitado, que se presente esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en Palacagüina, a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alc. Mpal.—Ante mí, Srlo. Into., Gilberto Jiménez A.

771 3 3

Nº 4671

El señor Pedro Jarquín, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado

esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal en arriendo de dos manzanas en el lugar de La Calera de esta jurisdicción con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Natividad Jarquín y camino de por medio; Occidente, propiedad de Simón González e Inés González y Román Aguirre, camino de por medio; Norte, valle de La Calera; Sur, caserío de la misma Calera.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno, que se presente a esta oficina en el término y tiempo legal.

Dado en esta Alcaldía de Palacagüina, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alcd. Mpal.—Ante mí, Srlo. Int. Gilberto Jiménez A. 769 3 3

Nº 4670

Los señores Timoteo Aguirre, Simón González, Inés González, Román Aguirre y José González, todos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía, solicitando un lote de terreno ejidal en arriendo, de veinte y cinco manzanas en el lugar de La Calera de esta jurisdicción, con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Pedro Jarquín y caserío de La Calera y camino de por medio; Occidente, propiedad de Esteban García, Ignacio Matute y camino de por medio y propiedad de Gregorio Avilés; Norte, propiedad Onecimo Ubeda y camino real de por medio; Sur, propiedad de Teófilo Matute y Pastor Acuña.

La persona que se crea con mejor derecho en dicho terreno, que se presente a esta oficina en el término y tiempo legal.

Dado en Palacagüina, a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M.—Lineado—veinte y cinco Manzanas.—Ante mí, Srlo. Int. Gilberto Jiménez A. 770 3 3

Nº 4679

José Guzmán, denuncia arrendar punto El Toruco comarca Cumaque esta jurisdicción siete hectáreas terreno ejidal acotado alambre de púas, con estos linderos: al Norte, finca de Candelario Rivas; y al Sur, Rulua de Camilito finca de doña Amella Chavarria viuda de Miranda y terreno Marcellina Miranda de González y Poniente, camino real de San Acoyapa.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lévago, Marzo veinte y nueve de mil novecientos cuarenta y seis.—Entre línea—y Poniente—camino real de San Pedro Acoyapa—Vale.—Nacor Miranda—Miramón González, Srlo. 764 3 3

Nº 4572

La señorita Bicilla Córdoba, mayor de edad y de este domicilio se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal en arriendo como a una milla de este pueblo. Dicho lote se compone de ocho manzanas con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Bonifacio González; Occidente y Norte, propiedad de María de los Angeles Reyes; Sur, terreno de Francisco Centeno y monte inculto de Tomás Olivas y carretera de por medio.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno solicitado que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en Palacagüina a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí, Srlo. Int., Gilberto Jiménez A. 663 3 3

Nº 4750

Leandra Cortés, solicita arriendo de un lote terreno Municipal, de dos manzanas y media cabida, en esta jurisdicción, linderos: Norte y Poniente, herederos de Pedro Jiménez Ruiz; Sur y Oriente, predios de Francisco Sánchez E. y Rosalía Cortés.

Quien créase con derecho, ejercítelo término legal.

El Rosario, doce Abril mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel Aguirre N., Alcalde Municipal. 839 3 3

Nº 4950

Dora Medina, solicita arriendo terreno municipal en paraje Plan de Candelaria de esta jurisdicción, extensión treinta y cinco manzanas, lindante: Oriente, Lomas del Guayabo; Poniente, playas marinas; Norte, Rosa Espinosa y Manuel Icaza; y Sur, playas marinas.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, León, catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Diego Sirena, Srlo. 999 3 3

Nº 4719

Lorenzo López, mayor, este domicilio pide arriendo dieciocho hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, terreno arriendo Patricio Muñoz; Occidente, camino real este pueblo a Palacagüina; Norte, propiedad Guadalupe Vanegas; Sur, propiedad Elías Pérez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Totogalpa, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y seis.—Octavio López, Alcalde Municipal.—Ante mí, Mariano López M., Srlo. 822 3 3

Nº 4720

David Corrales López, soltero este domicilio, pide arriendo treinta hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, cerro Inculto, casa sucesión Flores; Occidente, Bernardino Padilla; Norte, camino real a la hacienda; Sur, cerro Yazama, inculto.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Totogalpa, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta y seis.—Octavio López, Alcalde Municipal.—Ante mí, Mariano López M., Srlo. 8213 3

Nº 4569

El señor Gabriel Cruz mayor de edad y de este domicilio se ha presentado a esta Alcaldía solicitando tres lotes de terreno ejidal en arriendo, en la forma siguiente: en el lugar del valle de Los Rincones de esta jurisdicción. 1º lote de ocho hectáreas con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Tomás Olivas y camino de por medio; Occidente, propiedad de Daniel Cruz; Norte, propiedad de Ceferino Reyes y Francisco Centeno; Sur, propiedad de Eleodoro Cárcamo. 2º lote de cinco hectáreas con sus linderos siguientes: Oriente, monte del solicitante y camino de por medio; Occidente, propiedad de Ceferino Reyes; Norte, propiedad de Tomás Olivas y camino de por medio; Sur, monte inculto. 3º lote de siete hectáreas con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Rufina Cruz; Occidente, propiedad de Natividad Jarquín y camino de por medio; Norte, monte inculto; Sur, monte inculto.

La persona que se crea con más derecho terreno, que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en Palacagüina, a los veinte y dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí, Srlo. Into. Gilberto Jiménez A. 666 3 3

Nº 4619

Rodolfo García, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal en el sitio de El Guasimto, de esta jurisdicción, de tres hectáreas de capacidad, limitada: Oriente, propiedad de Ramón Vindel; Occidente, de Sabino Moreno; Norte, cerro del Gramal, y Sur, huatales de Felipe Peralta.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Pascual B. Marengo, Srlo. Mpal. 707 3 3

Nº 4734

José Angel Gutiérrez, solicita en uso y habitación lote de terreno ejidal municipal,

ubicado Oriente esta población, de cien varas de largo y ocho de ancho, linda: Oriente, resto terreno solicitado; Poniente, entrada a la fábrica Salvo; Norte, propiedad de los Salvos, antigua carretera de por medio; Sur, carretera Masachapa Las Conchittas de por medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Alfredo Brantome—Humberto Delgadillo N., Srlo.

Es conforme.—Humberto Delgadillo N., Srlo. 833 3 3

Nº 4783

Cesárea Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita arriendo un lote de terreno ejidal, cinco manzanas de extensión situado comarca Panal esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio del solicitante; Poniente, mediando camino, Frollán Tremblino; Norte, encajonada en medio, el mismo solicitante y Sur, Aparicio Areas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tellica, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco R. Chévez—M. Pereira Q., Srlo. 873 3 2

Nº 4782

Dionicio Ayestas, mayor edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote terreno ejidal, como de doce manzanas extensión, situado comarca Jicarito esta jurisdicción, lindante: Oriente, Malpalzal; Poniente, mediando camino, Felipe Chévez, Inocente Reyes y Simona Zapata; Norte y Sur, predios de Felipe Chévez.

Quien se crea con mejor derecho, opóngase legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tellica, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco R. Chévez—M. Pereira Q., Srlo. 874 3 2

Nº 4745

Roberto Pineda, mayor de edad, casado, militar G. N., en servicio, vecino de León, con residencia en este lugar, preséntese esta Alcaldía Municipal, solicitando arriendo treinta y tres hectáreas terreno ejidal punto El Belsuco, jurisdicción Villa Somaza, con estos linderos: Norte, finca Alejandro Miranda; Sur, sitio Quilligüa; Oriente, finca Cruz Orozco; y Oeste, sitio El Belsuco.

El que se crea con derecho terreno, preséntese deducirlo término legal con título inscrito.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—José A. Astorga.

844 3 2

Nº 4744

El señor Balbino Duarte, mayor, casado, agricultor, este domicilio, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo cuarenta y cuatro manzanas terreno ejidal punto Jicarito, esta jurisdicción siguientes linderos: Norte, posesión Félix y Joaquín Serrano; Sur, posesión José Dolores Murillo; Oriente, posesión Atanacia Gutiérrez; Poniente, los mismos derechos de José Dolores Murillo.

El que pretenda derecho terreno deslindado, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—José A. Astorga.

845 3 2

Nº 4743

Alfredo Gorzález, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo tres manzanas terreno ejidal, punto Poza Esquina Qulpor, esta jurisdicción estos linderos: Norte, Ojo de Agua Tejería; Oriente y Sur, potrero Cruz Orozco, y Occidente, huerta y potrero Mariano Miranda.

El que tenga derecho lote denunciado, preséntese deducirlo término legal con título inscrito.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, tres de Abril de 1946.—José A. Astorga.

846 3 2

Nº 4161

El señor Martínez Cruz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando un terreno ejidal en arriendo de seis manzanas en el lugar del Riño Arriba, con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de María García; Occidente, mediano Quebrada Grande y propiedad de Catalino Martínez; Sur, mediano camino y propiedad de Francisco Martínez.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno, que se presente a esta Alcaldía Municipal antes del término y tiempo legal.

Dado en Palacagüina, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M.—Ante mí, Srlo. Int.—Gilberto Jiménez A.

1001 3 2

Nº 4834

El señor José María Ríos, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado

a esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo dos lotes de terreno ejidal. El primer lote de ocho manzanas en el paraje del Riño Abajo de esta jurisdicción, con sus linderos siguiente: Oriente, monte inculto y camino de este pueblo al Riño Abajo; Occidente, propiedad de Francisco Galeano y propiedad de Prudencio Ríos, camino de por medio; Norte, propiedad de Felicitas Iglecias, río de este pueblo de por medio; Sur, monte inculto y camino de este pueblo a la plazuela. 2º lote de manzana y media con los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Esteban Olivas; Occidente, propiedad de la sucesión de Eligla Castellón; Norte, propiedad de Justa Ríos; Sur, monte inculto.

La persona que se crea con mejor o igual derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Palacagüina, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M.—Ald. Mpal.—Ante mí, Srlo. Int., Elías Iglecias.

909 3 2

Nº 4835

La señora Narcisca Cruz, mayor de edad y de este domicilio se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal en arriendo en el paraje del Valle de Musuli de seis manzanas de extensión, con sus linderos siguientes: Oriente, monte inculto y camino de por medio; Occidente, propiedad de Felicitas Cárcam; Norte, propiedad de Eulogio Cruz; y Sur, monte inculto y camino de por medio.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno, que se presente a esta Alcaldía Municipal en el término y tiempo legal.

Dado en esta Alcaldía de Palacagüina, a los veinte y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Ald. Mpal.—Ante mí, Srlo. Int., Gilberto Jiménez A.

908 3 2

Nº 4915

Los señores Julián y Domingo Acevedo, mayores de edad, vecinos de este pueblo, se han presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo quince hectáreas de terreno ejidal municipal en el paraje denominado Valle de La Calera de esta jurisdicción, con sus linderos siguientes: Oriente, camino en medio y propiedad de Alfonso González; Occidente, propiedad de Luis González; Norte, propiedad de Román Aguilre y Natividad Castellón; y Sur, río de por medio y propiedad de Rosa Alfaro y Regino Olivas.

La persona que se considere tener mejor derecho en dicho terreno destinado, que se presente a esta Alcaldía Municipal a deducirlo en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía. Palacagüina, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alc. Mpal.—Ante mí, Srlo. Into., Elías Iglecia.

955 3 2

Nº 4941

Marco Antonio Blandón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal de diez varas de largo por seis de ancho, ubicado en el valle La Tejera de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, plaza de La Ermita y propiedad de Pedro J. López; Occidente, propiedad de Gregorio Castro; Norte, camino real a esta ciudad y propiedad de Pedro J. López; y Sur, propiedad de la señora Miguel Cruz viuda de Castro.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Jinotega, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Zamora.—Ante mí, Enrique Aráuz González, Srlo.

Es conforme.—Enrique Aráuz González, Srlo.

983 3 2

Nº 4959

Los señores Juan A. Cruz y Silvestre Cruz, mayores de edad y de este domicilio se han presentado a esta Alcaldía solicitando tres lotes de terreno ejidal en arriendo en la forma siguiente: 1º lote de treinta y cinco manzanas en el lugar del valle del Riño Abajo, con sus linderos siguientes: propiedad de Doroteo Martínez y camino de por medio; Occidente, propiedad de Catalino Martínez; Norte, propiedad de Julián Centeno y Juan B. Iglecia; Sur, propiedad de María García. 2º lote de 4 manzanas con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Doroteo Martínez; Occidente, propiedad del solicitante; Norte y Sur, propiedad de Doroteo Martínez. 3º lote de 2 manzanas, con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Evaristo Albarenga y camino de por medio; Occidente, propiedad de María García; Norte, propiedad de Julián Centeno; Sur, caserío del valle del Riño.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno, que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en esta Alcaldía de Palacagüina, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alc. Mpal.—Ante mí, Srlo. Into., Gilberto Jiménez A.

1003 3 2

Nº 4960

El señor Máximo Amador, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando un lote de terreno de cinco manzanas de terreno ejidal en arriendo en el lugar del Rodeo de esta jurisdicción con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Bernardino Matute; Occidente, camino de por medio y propiedad de Timoteo Aguirre; Norte, caserío de La Calera; y Sur, propiedad de Bernardino Matute.

La persona que se crea con mejor derecho en dicho terreno, que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en esta Alcaldía de Palacagüina, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alc. Mpal.—Ante mí, Srlo. Into., Gilberto Jiménez A.

1002 3 2

Nº 4994

Francisco Ruiz, solicita arriendo lote terreno Municipal, bajo laguna de Masaya, esta jurisdicción limitado: Oriente, ciento cincuenta varas, laguna Interpuesta costa; Poniente, ciento veinte varas, Josefina Brenes; Norte, cincuenta tres varas, terreno Municipal; Sur, treinta y dos varas terreno Municipal.

Oyense oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal, Masatepe, veintiséis de Abril mil novecientos cuarentiséis. —Alejandro Flores—Antonio Quintero G., Srlo.

1021 3 2

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA.  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	" 0.15	Por semestre . . .	" 11.00
Por mes . . . . .	" 2.00	Por año . . . . .	" 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año . . . . .	" 5.00	

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de Carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas deseen que publicar.